



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cuarenta minutos del dos de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-41/2021 y su acumulado JDC-44/2021** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a dos de abril de dos mil veintiuno.

Vistos: **1.** Las cuentas que remite el Secretario General del Tribunal Estatal Electoral a la suscrita Magistrada Instructora, de las cuales se advierten los correos electrónicos, remitidos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA; **2.** Las cuenta que remite el Secretario General de las cuales se informa de los oficios recibidos el treinta y uno de marzo y el uno de abril, respectivamente, ambos remitidos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en el carácter descrito anteriormente; correos electrónicos y oficios mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, en el acuerdo de veintisiete de marzo y su alcance; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Se tiene al Partido MORENA dando cumplimiento parcial al requerimiento de veintisiete de marzo del año que transcurre, así como al acuerdo emitido en alcance al citado requerimiento.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General